



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 87-2019-A-MDP/LC

Pichari, 19 de febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTO:

El Informe N° 081-2019 -MDP-GEDS-HZCC/G de fecha 05/02/2019 sobre designación del Responsable del Área técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Pichari y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el Artículo 80° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones.

Que, el Área Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua Potable (ATM), es responsable de promover la organización de las juntas administradoras de servicios de saneamiento (JASS), y dará asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural.

Que, es necesario designar un responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Pichari a fin de atender a las juntas administradoras de servicio de saneamiento (JASS) de las comunidades de Pichari mediante el Informe N° 081-2019 -MDP-GEDS-HZCC/G de fecha 05/02/2019 dispone al Secretario General designe mediante Resolución de Alcaldía a nombre de LUIS DAVID RODRIGUEZ DIPAZ con DNI N°40943379, como Responsable de Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Pichari con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita; siendo este un acto Administrativo que está sustentado el Informe N° 081-2019 -MDP-GEDS-HZCC/G y estando ajustado a la Ley, por lo que procedente emitir la Resolución correspondiente,

ESTANDO a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6 Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR, a partir de la fecha 19/02/2019, hasta nueva disposición a **LUIS DAVID RODRIGUEZ DIPAZ, Identificado con DNI 40943379** como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Pichari, para la gestión de servicios de Agua y Saneamiento, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General notifique al designado para su conocimiento, cumpliendo bajo Responsabilidad.


ARTÍCULO TERCERO, TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al designado y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento cumplimiento y a la Sub Gerencia de Informática disponer efectúe la publicación en el Portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
Alcaldía
Gerente Municipal
GGA
Designado
Of. Estudios y Proyectos
MVCS
Of. Asesoría Legal
SG. Informática
Archivo



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO**


.....
**Dr. Máximo Orejón Cabeza
ALCALDE**